

**FIJA REQUISITOS GENERALES Y PARTICULARES PARA  
POSTULAR AL INGRESO MEDIANTE SISTEMA ESPECIAL A  
LAS CARRERAS DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°565**

**SANTIAGO, 28 de septiembre de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.U. N°007732 de 1996, que delega facultades; el Decreto TRA N°309/175/2022 y en el Decreto TRA N°309/203/2022 que nombran a la Decana y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente; D.U. N°007586 de 1993 que establece el reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, podrán postular por un sistema especial de selección de los estudios de pregrado, quienes estén en posesión de un título profesional o de un grado académico otorgado o reconocido por la Universidad de Chile, u otorgado por otra entidad de educación superior nacional o extranjera, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile.
2. Que, para un eventual reconocimiento de actividades curriculares realizadas por los estudiantes en otra institución, se debe observar lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad, que establece en su inciso segundo, que: *“El reconocimiento de actividades curriculares opera, exclusivamente, mediante los mecanismos de convalidación, homologación y validación. Estos mecanismos no son excluyentes entre sí, pero su aplicación simultánea no puede sobrepasar el reconocimiento de más del 80% de las actividades curriculares de una carrera o programa cuyo plan de estudios establezca como obligatorias”*.
3. Que, cada Facultad debe fijar, mediante reglamentación interna, los requisitos complementarios a los del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile D.U. N°007586 de 1993, que se exigirán en cada carrera o programa para efectos de autorizar los sistemas especiales. Asimismo, establecerán anualmente los cupos que se determinen para estos efectos en cada carrera o programa.
4. Que, mediante correo electrónico, las jefaturas de carreras de la Facultad de Ciencias Sociales señalan las condiciones, respecto de los requerimientos específicos para efectos de postulaciones a sus carreras, vía transferencia externa y determinan cupos específicos para el ingreso.
5. Que, en sesión ordinaria N°11 del consejo de facultad, celebrada el 8 de noviembre del 2023, se aprobó la materia de esta resolución por unanimidad de sus miembros, según constancia que se adjunta a esta resolución, firmada por el Vicedecano de la Facultad en su calidad de Ministro de Fe.

**RESUELVO:**

1. **FIJANSE los siguientes requisitos generales exigidos para efectos de postular, vía sistema especial, a los estudios de pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales:**
  - 1.1 El/la interesado/a debe estar en posesión de un título profesional o un grado académico.

- 1.2 Realizar el pago por el valor de \$80.000.- [ochenta mil pesos] por el estudio de los antecedentes, una vez confirmada la correcta recepción de los documentos, se enviará por correo electrónico la cuenta de la Universidad.

## **2. FIJANSE los requisitos particulares, exigidos por cada carrera de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile:**

### **Antropología**

Carta motivacional que señale las características del estudiante, su nivel de autonomía y su disponibilidad para cursar las asignaturas en modalidad presencial

Considerar 2 etapas en la selección

- Primera etapa: Revisión de antecedentes
- Segunda etapa: Entrevista personal, si el Comité de Docencia lo considera necesario.

### **Pedagogía en Educación Parvularia**

Carta motivacional que señale las características del estudiante y su nivel de autonomía

Dominio idioma español

Considerar 2 etapas en la selección

- Primera etapa: Revisión de antecedentes
- Segunda etapa: Entrevista personal, sólo si el/la postulante pasa la primera etapa.

### **Psicología**

Carta motivacional que señale las características del estudiante y su nivel de autonomía

Dominio idioma español

Considerar 2 etapas en la selección

- Primera etapa: Revisión de antecedentes
- Segunda etapa: Entrevista personal, sólo si el/la postulante pasa la primera etapa.

### **Sociología**

Carta motivacional que señale las características del estudiante y su nivel de autonomía

Considerar 2 etapas en la selección

- Primera etapa: Revisión de antecedentes
- Segunda etapa: Entrevista personal, sólo si el/la postulante pasa la primera etapa.

### **Trabajo Social**

Carta motivacional que señale las características del estudiante y su nivel de autonomía

Entrevista Personal.

## **3. ESTABLÉCENSE los siguientes documentos que los/las interesados/as deben entregar:**

- 3.1 Certificado o Diploma del Grado de Licenciado/a o Título Profesional.
- 3.2 Concentración de notas, con indicación de la escala de notas, para postulantes de otras Universidades adscritas al Consejo de Rectores, Privadas y Extranjeras. Las actividades curriculares que se convaliden se registrarán solamente con la indicación de "aprobado por convalidación" [CONV.].
- 3.3 Plan de Estudios de la carrera de origen.
- 3.4 Programas de asignaturas cursadas y aprobadas [contenidos, metodologías, sistema de evaluación, bibliografía, etc.].
- 3.5 En el caso de Universidades extranjeras, traducción al idioma español y legalización de toda la documentación señalada.

## **4. ESTABLÉCENSE el número de vacantes para postular por transferencia externa a los estudios de pregrado, según cada carrera:**

Antropología	2
Pedagogía en Educación Parvularia	5
Psicología	3
Sociología	1
Trabajo Social	1

**5. DETERMÍNESE la forma de envío de los antecedentes:**

El/la postulante deberá enviar todos los antecedentes en formato digital al correo, según la carrera de postulación.

Antropología

[secest.antropologia@uchile.cl](mailto:secest.antropologia@uchile.cl)

Pedagogía en Educación Parvularia

[secest.edparvularia@uchile.cl](mailto:secest.edparvularia@uchile.cl)

Psicología

[secest.psicologia@uchile.cl](mailto:secest.psicologia@uchile.cl)

Sociología

[secest.sociologia@uchile.cl](mailto:secest.sociologia@uchile.cl)

Trabajo Social

[Secest.trabajosocial@uchile.cl](mailto:Secest.trabajosocial@uchile.cl)

**6. DETERMÍNESE el siguiente plazo para recepción de los antecedentes:**

Desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Prof. Christian Miranda Jaña**  
Vicedecano

**Prof.<sup>a</sup> Teresita Matus Sepúlveda**  
Decana



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Jefas de Carreras.
2. Archivo.